



0



EXPTE. H.C.D. N° 31.218/14.-
EXPTE. D.E. N° 140681-R-13.-
REF: ORDENANZA S/DONA-
CION DE PANTEON.-
SESION ORDINARIA 09/04/14.-
ORDEN DEL DIA N° 002/14.-

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-140681-R-13, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen la pretensión de Cesión para uso y goce del Panteón perteneciente a la Congregación La Santa Unión de los Sagrados Corazones, cuya ubicación es “qXXII Parcelas 1-2-3-4-21-22-23-24”, a este Municipio;

QUE dicha Congregación se encuentra representada en este acto por la Superiora Provincial ANSELMA ILSA JOFRE;

QUE habiéndose solicitado el dictado del acto de aceptación de la donación que requiere la pertinente Ordenanza de este Honorable Cuerpo, se considera es procedente aceptar el ofrecimiento e incorporar al haber Municipal el referido Panteón.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.410/14

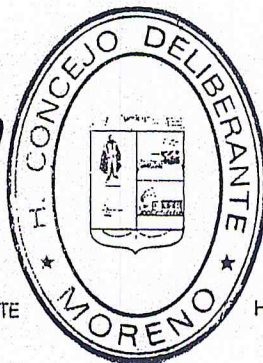
ARTICULO 1°: Acéptase la donación del Panteón perteneciente a la Congregación La Santa Unión de los Sagrados Corazones, cuya ubicación es “qXXII Parcelas 1-2-3-4-21-22-23-24”, ofrecidos a este Municipio de Moreno, según documentación obrante en el Expediente D.E. N° 4078-140681-R-13.-


ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

09 DE ABRIL DE 2014.-


CARLOS COPPOLARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSÉ LUIS BARREIRO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS COPPOLARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MORENO, 16 ABR 2014

VISTO la Ordenanza 5.410/14, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen la pretensión de Cesión para uso y goce del Panteón perteneciente a la Congregación la Santa Unión de los Sagrados Corazones, cuya ubicación es "qXXII Parcelas1-2-3-4-21-22-23-24" a este Municipio.

Que resulta procedente su promulgación;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108º), inciso 2) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

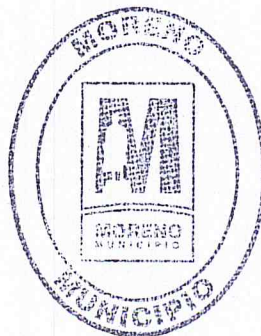
ARTICULO 1º.-Promulgase la Ordenanza Nº 5.410/14, la cuál acepta la donación del Panteón perteneciente a la Congregación La Santa Unión de los Sagrados Corazones.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º.-Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

v.g.


MUNICIPALIDAD DE MORENO
Dr. Marcelo Mauro Grazioplene
SECRETARIO DE GOBIERNO




MUNICIPALIDAD DE MORENO
Lic. Mariano F. West
INTENDENTE MUNICIPAL

0937